



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Neiva tres (3) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOCREDIFACIL LTDA.
DEMANDADO: ROSA ADRIANA GONZALEZ
RADICACION: 41001-40-22-008-2014-00045-00

Allegado el escrito de fecha 11 de febrero del 2020, el juzgado ACEPTA LA AUTORIZACIÓN que realiza el abogado GERMAN VARGAS MENDEZ, para que MARTHA CECILIA CAMACHO FERRIA, actúa en el presente proceso como dependiente judicial, tal como lo indican.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO